

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 19 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia	Auto No. 0490
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSÉ GIL MONTAÑO SÁNCHEZ
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00659-00

En el presente proceso se establece solicitud de emplazamiento al demandado JOSÉ GIL MONTAÑO SÁNCHEZ debido a que la parte ejecutante desconoce el lugar de residencia.

Sobre este punto el Despacho considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, puesto que se manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado el ejecutado para que pueda acercarse a notificarse; por lo anterior, requiérase a la parte interesada cumplir con lo establecido en el artículo 108 *ibidem*, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: EMPLÁCESE al demandado **JOSÉ GIL MONTAÑO SÁNCHEZ**, por medio del Registro Nacional de Persona Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

189fcfb328de84ef3a77c144596dd7433c4d19c3447ca96abb5f1eacc4fcaced

Documento generado en 19/03/2021 08:22:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>